

**SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE
COMUNICACIONES, SERVIDORES Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO -
SDA 24/2022**

(Expediente nº 2022/68)

INVITACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO

SUMINISTRO DEL ENTORNO MAINFRAME

Lote 2 - Servidores y sistemas de almacenamiento

En virtud de lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se invita a todas las empresas admitidas al sistema dinámico de adquisición a presentar oferta en la licitación de este contrato específico en el plazo máximo de **45 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de envío de esta invitación**. La oferta deberá ajustarse a lo establecido en los pliegos que rigen el sistema dinámico de adquisición y a los términos y condiciones que se concretan en esta invitación.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1.	ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO	4
2.	LOTE, TÍTULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO.....	4
2.1.	Lote, título y objeto	4
2.2.	Características principales de las prestaciones.....	5
2.3.	Tratamiento de datos de carácter personal por parte del adjudicatario.....	6
2.4.	Categorización conforme al Esquema Nacional de Seguridad (ENS)	6
3.	DURACIÓN DEL CONTRATO.....	7
3.1.	Fecha de inicio de la ejecución	7
3.2.	Plazo de entrega de los suministros	7
3.3.	Plazo de ejecución del contrato	7
3.4.	Prórroga del contrato específico	8
4.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	8
4.1.	Presupuesto de licitación y aplicaciones presupuestarias	8
4.2.	Determinación del precio del contrato.....	9
4.3.	Tramitación del expediente (a efectos presupuestarios)	10
4.4.	Modificación del contrato específico.....	10
4.5.	Valor estimado.....	11
4.6.	Contrato financiado con cargo al presupuesto de la Unión Europea	11
4.7.	Entrega de bienes de la misma clase como parte del pago	12
5.	LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.....	12
6.	INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN.....	12
7.	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN	13
7.1.	Ponderación de los criterios de adjudicación	13
7.2.	Fórmula aplicable al criterio precio	13
7.3.	Otros criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas, distintos al precio.....	14
7.3.1.	Criterios relativos al consumo energético de los equipos o su eficiencia energética	14
7.3.2.	Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas	14
7.3.3.	Fórmulas para la evaluación automática de los criterios.....	15
7.4.	Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor	15
7.4.1.	Criterios y ponderación	15
7.4.2.	Método de valoración y documentación.....	16
8.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	16
9.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	17
9.1.	Obligaciones generales.....	17
9.2.	Otras condiciones de ejecución del contrato	17
9.3.	Obligaciones de seguridad en cumplimiento del ENS.....	18
10.	PAGO Y FACTURACIÓN	18
10.1.	Pago del precio	18
10.2.	Condiciones de presentación de las facturas.....	19
11.	GARANTÍA DE LOS BIENES	20

12.	PENALIDADES	20
12.1.	Penalidades fijadas en el sistema dinámico de adquisición.....	20
12.2.	Fórmula para la aplicación de penalidades.....	21
13.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.....	22
14.	FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	22
	ANEXO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	25
I.1.	Requisitos funcionales de los suministros	25
I.2.	Requisitos no funcionales de los suministros	31
I.3.	Características de la garantía obligatoria del fabricante.....	31
I.4.	Periodo de vigencia y modalidad de licenciamiento.....	32
	ANEXO II SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA Y/O SOPORTE A PROPORCIONAR POR EL ADJUDICATARIO	33
II.1.	Servicios de instalación avanzada de los suministros.....	33
II.2.	Servicios de soporte de los suministros.....	35
II.2.1.	Dimensionamiento del servicio	36
II.2.2.	Acuerdos de nivel de servicio	36
II.3.	Requisitos de los perfiles profesionales.....	36
	ANEXO III TRATAMIENTOS DE DATOS, FINALIDAD Y MEDIDAS	38
III.1.	Tratamientos de datos y finalidad de los tratamientos.....	39
III.2.	Medidas técnicas y organizativas	40
	ANEXO IV ENTREGAS PARCIALES.....	41
	ANEXO V COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DEL ADJUDICATARIO.....	42
	ANEXO VI MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN	43
	ANEXO VII DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS ESPECÍFICOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	44
	ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA	46
a.	Obligaciones generales aplicables a todos los contratos financiados con cargo al presupuesto de la Unión Europea 46	
b.	Obligaciones generales aplicables a los contratos financiados con cargo al PRTR	48
	ANEXO VIII MODELO DE OFERTA ECONÓMICA A PRESENTAR	51
	ANEXO IX MODELO DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS.....	52

1. ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO

Organismo destinatario

Unidad proponente: [Canal de Isabel II, S.A., M.P.](#)

Centro directivo: [Canal de Isabel II, S.A., M.P.](#)

Departamento/organismo: [Canal de Isabel II, S.A., M.P.](#)

Responsable del contrato (nombre, apellidos, cargo y dependencia orgánica):

[Elías Manrique Rojo](#), Jefe del Área Infraestructura Informática – Subdirección de Sistemas Informáticos – Dirección de e Innovación e Ingeniería de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Datos de contacto:

Dirección Postal: [Calle Santa Engracia 125, - Edificio 4 – Planta 1- 28003 Madrid](#)

Correo electrónico: emanrique@canal.madrid

Teléfono: [+34 915451291](tel:+34915451291)

Órgano de Contratación:

[Consejero Delegado de Canal de Isabel II, S.A., M.P.](#)

2. LOTE, TÍTULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO

2.1. LOTE, TÍTULO Y OBJETO

Lote objeto de licitación: [Lote 2 - Servidores y sistemas de almacenamiento](#)

Título del contrato: [Suministro del entorno mainframe](#)

Objeto del contrato:

El objeto del contrato es suministro del entorno mainframe debido a la fecha de fin de vida (EOL- End of life) de los productos anunciada por los fabricantes. El entorno a renovar consta de tres partes diferenciadas que se encuentran en los dos CPD que tiene la empresa:

1. Mainframe situado en el CPD 2, que contiene la contingencia del sistema comercial y cuyo EOL es el 31/12/2023.
2. Dos cabinas de almacenamiento, ubicada una en el CPD 1 y otra en el CPD 2, que son el sistema de almacenamiento del sistema comercial y cuyo EOL es el 30/09/2025.
3. Switches de red de almacenamiento SAN, que proveen la interconexión del mainframe con la cabina de discos del CPD 1 y la interconexión entre los dos CPDs para la replicación de los datos, cuyo EOL es el 17/06/20205.

El objeto del contrato asociado al entorno Mainframe contempla la sustitución de estos elementos por una nueva arquitectura que cubra los requisitos de continuidad de negocio. La arquitectura actual se explica en detalle en el Anexo I.

El objeto de contrato incluye además de la adquisición del hardware necesario los servicios profesionales de instalación y puesta en marcha de la solución ofertada, así como el mantenimiento y soporte de los distintos componentes por un periodo mínimo de 3 años.

2.2. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS PRESTACIONES

Con respecto a los suministros objeto del contrato específico:

- ☒ Se adquieren equipamientos en infraestructura local
- ☐ Se adquiere software embarcado
- ☒ Se adquiere software con carácter accesorio al suministro de equipamientos
(únicamente posible para el lote 2 y sólo si se ha marcado la primera opción)

Si están señaladas, las siguientes opciones son de aplicación al presente contrato específico:

- ☐ Se solicita **garantía extendida del adjudicatario** con la cobertura descrita en el apartado III.8 del PPT y concretada en el **Anexo V** de este documento, cuya duración se extenderá durante todo el periodo de vigencia de las licencias objeto del suministro.
- ☒ Se solicitan **servicios a realizar por el adjudicatario** del contrato específico, para la instalación avanzada o soporte de los suministros. Estos servicios se describen en el **Anexo II**.

Los suministros llevan asociados de forma obligatoria la **garantía del fabricante** por un periodo de tres años según lo descrito en el apartado III.6 del PPT, sin perjuicio de la garantía adicional que se defina en el **Anexo I.3** y/o la ampliación del periodo máximo de garantía hasta un máximo de 5 años en las condiciones previstas en la invitación.

- ☒ Se exige el suministro de **soluciones concretas** a fin de garantizar la compatibilidad con las funcionalidades existentes. Se incluye justificación en el expediente.

Con relación a la **definición del número de entregas** la opción señalada es de aplicación al presente contrato específico:

- ☒ El número de unidades a entregar se define con exactitud en este documento de invitación.
- ☐ En el presente contrato el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes o ejecutar el servicio de forma sucesiva sin que la cuantía total se defina con exactitud en esta invitación por estar subordinada a las necesidades del organismo destinatario.

Definición detallada de las **prestaciones del contrato específico**:

- ☒ Las prescripciones técnicas de los suministros se describen en el **Anexo I**.

- ☒ El contrato requiere servicios de instalación avanzada y/ soporte que se describen en el **Anexo II**.

2.3. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario estará sujeto a los términos previstos en la cláusula 27.5.6.2 del PCAP en la ejecución de la prestación, conforme a la opción señalada:

☒ **NO. Cláusula aplicable para “Protección de datos sin acceso a datos personales”**. El contrato NO requiere tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario.

☐ **Sí. Cláusula aplicable para “Protección de datos con acceso a datos personales”**. El contrato SI requiere tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario. La finalidad para la que se ceden los datos es: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

2.4. CATEGORIZACIÓN CONFORME AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS)

☐ El organismo destinatario ha categorizado el sistema o sistemas de información de los que forman parte los bienes suministrados, de la siguiente manera:

- Sistema Haga clic o pulse aquí para escribir texto.: categoría Elija un elemento.
- Sistema Haga clic o pulse aquí para escribir texto.: categoría Elija un elemento.
- Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

URL donde se publica la certificación o declaración de conformidad (art. 38.2 del ENS): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

☒ No dispone todavía de la categorización del sistema o sistemas de información en los que se va a integrar el suministro.

Relación de los suministros con la arquitectura de seguridad

☒ Los suministros **no forman parte de la arquitectura de seguridad**

☐ El suministro incluye equipamientos o programas que **forman parte de la arquitectura de seguridad** del sistema de información resultando de aplicación lo previsto en el **apartado 9.3** del documento de invitación¹. Los suministros objeto del presente contrato específico, que forman parte de la arquitectura de seguridad del organismo destinatario son los siguientes²:

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

¹ La arquitectura de seguridad debe estar documentada según [op.pl.2], y al menos uno de los sistemas de información en los que se van a usar dichos suministros es de categoría media o alta.

² En la lista de suministros de este apartado sólo pueden incluirse los que figuren documentados según [op.pl.2].

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

3.1. FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN

El plazo del contrato específico se iniciará:

- ☒ Al día siguiente al de adjudicación del contrato.
- ☐ El dd/mm/aaaa, salvo que la adjudicación del contrato específico se produzca el mismo día o con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso será la fecha siguiente a la adjudicación del contrato específico.

3.2. PLAZO DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS

- ☒ No admite entregas parciales
- ☐ Deben realizarse entregas parciales. Los plazos y lugar de las entregas se detallan en el **Anexo IV**.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- ☐ El equipamiento no requiere instalación ni configuración básica. **Plazo máximo** de entrega³: 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato.
- ☐ Se requiere la instalación y configuración básica de los bienes, incluido en el precio el suministro, en las condiciones del apartado IV.2 del PPT, en el plazo⁴ de 50 días naturales, incluido el plazo de entrega de los bienes.
- ☒ El contrato incluye el servicio de instalación avanzada, a prestar por el adjudicatario, descrito en el **Anexo II** apartado 1. El plazo de ejecución de este servicio incluye el plazo para la entrega de los bienes y para la instalación y configuración básica.
 - Plazo de ejecución⁵: 180 días
- ☐ El contrato incluye servicios de soporte personalizados a prestar por el adjudicatario a contar desde el final de la instalación básica, y, en su caso, de la instalación avanzada, descritos en el **Anexo II**, apartado 2, en este caso, el plazo de ejecución total del contrato será de **XX días/meses**.

En el caso de existir servicios de instalación avanzada y soporte, el **plazo de ejecución** del contrato será el incluido en el cuarto párrafo de este apartado.

³ Por defecto, 30 días naturales. El organismo podrá indicar un plazo superior adecuado a las características de los bienes y la situación de abastecimiento de los mercados.

⁴ Por defecto, 50 días naturales. El organismo podrá indicar un plazo superior. Este plazo incluye los 30 días naturales para la entrega de los bienes. El cumplimiento del plazo por parte del adjudicatario será exigible cuando el organismo haya puesto a disposición del adjudicatario un entorno limpio en caso de nueva instalación, en un plazo no superior a 20 días hábiles.

⁵ La duración máxima de los servicios de configuración avanzada y soporte, en ningún caso, podrá exceder del período de garantía del fabricante de los equipos que se suministran.

3.4. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESPECÍFICO

El presente contrato específico **no es prorrogable**, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución descrita en el artículo 29.3 de la LCSP.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

4.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuesto total sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto total con impuestos (€)
1.469.563,00 €	308.608,23 €	1.778.171,23 €

Detalle del presupuesto de licitación:

	Presupuesto sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto con impuestos (€)
SUMINISTRO			
Suministro de equipamientos y, en su caso, software embarcado (incluye extensión de garantía del adjudicatario, si exigida en 2.2)	1.339.616,00 €	281.319,36 €	1.620.935,36 €
Elementos complementarios			
SERVICIOS			
Servicio de instalación avanzada, a prestar por el adjudicatario	129.947,00 €	27.288,87€	157.235,87 €
Servicio de soporte, a prestar por el adjudicatario			
TOTAL	1.469.563 €	308.608,23 €	1.778.171,23 €

Si se ha señalado en el apartado 2.2. que las necesidades del contrato no se establecen con exactitud en el documento de invitación, conforme a lo previsto en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, este presupuesto será estimado y no obligatorio para la entidad, y supondrá el importe máximo del contrato específico.

En todo caso, el importe de los servicios deberá ser inferior al importe de los suministros. Las ofertas que presenten los licitadores no podrán superar el importe presupuestado de los servicios de soporte. Se excluirán las ofertas que no se adecuen a estas estipulaciones.

Las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato serán financiadas por el Presupuesto de Gastos del organismo [Canal de Isabel II S.A. M.P.](#), Centro de Gestión [U164000 – Área Infraestructura Informática](#), con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Anualidad 2026	TOTAL
U164000		1.469.563,00			1.469.563,00

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, **no procederá la revisión de precios** durante la vigencia del contrato.

4.2. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

De acuerdo con los artículos 102.4 y 309 del LCSP, la determinación del precio del contrato se realiza **a tanto alzado**.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:

Desglose Precio	
Costes directos	
Personal	109.199,00
Resto costes directos	1.339.616,00
Costes indirectos + Gastos generales + Beneficio industrial	20.748,00
Total sin IVA	1.469.563,00

Justificación: El cálculo del presupuesto de los costes directos se ha llevado a cabo bajo petición de oferta al fabricante IBM, dado que el presente contrato es un contrato de suministro de equipamiento del propio fabricante y está técnicamente definido en base a un estudio previo de diseño de la solución.

Los costes de personal corresponden al proyecto de instalación y configuración avanzada de la solución, que se realizan como proyecto que requiere personal certificado por el fabricante de los equipos a instalar, tanto el mainframe como el sistema de almacenamiento SAN. Para la determinación de los costes indirectos de este proyecto se han tomado valores estándar de gastos generales (13%) y beneficio industrial (6%).

Si en el apartado 2 se ha indicado que se solicitan servicios a prestar por el adjudicatario, es de aplicación lo siguiente:

En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, considerado los costes de personal que deberán encargarse de ejecutar la prestación.

El convenio colectivo sectorial de aplicación en los términos indicados es el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, publicado en el BOE del día 26 de julio de 2023 mediante Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y

publica el citado Convenio. No consta que exista diferencia por género en el Convenio colectivo que resulta de aplicación.

Costes de personal							
Perfiles	Dedicación	Salario Base	Especialización tecnológica (%) ⁶	Salario anual	Coste anual según dedicación	Coste personal contrato	Coste personal contrato con Seguridad Social 30%
Jefe de proyecto Área 4 – Grupo A1	10%	26.592,86	-	28.959,34	2.895,93	2.895,93	3.764,71
Especialista mainframe Área 3 – Grupo A1	50%	26.540,58	100%	28.850,23	14.425,11	27.034,43	35.144,76
Especialista cabinas disco Área 3 – Grupo A1	50%	26.540,58	100%	28.850,23	14.425,11	27.034,43	35.144,76
Especialista redes SAN Área 3 – Grupo A1	50%	26.540,58	100%	28.850,23	14.425,11	27.034,43	35.144,76

Si bien resulta de aplicación el Convenio sectorial, en el presente servicio se requiere una cualificación superior debido a que se requiere personal con conocimientos, habilidades y destrezas específicos que conllevan que el personal que posee dichas competencias técnicas esté especialmente reconocido y valorado en el mercado laboral. El personal que debe realizar la instalación y configuración del hardware adquirido, tanto del mainframe como de las cabinas de discos y switches de red de almacenamiento SAN debe ser personal certificado por los fabricantes de los equipos ofertados. La estimación de estos costes de personal y costes indirectos corresponde con el coste del proyecto de instalación y configuración avanzada de los equipos solicitado al fabricante.

4.3. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (A EFECTOS PRESUPUESTARIOS)

☒ Ordinaria.

☐ Anticipada:

Se hace constar que el plazo de ejecución comenzará a partir del **1 de enero de 202X o fecha posterior**, y que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, de acuerdo con el artículo 117.2 de la LCSP y la normativa contable de aplicación.

4.4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

☒ **No se prevén modificaciones convencionales** del contrato, todo ello sin perjuicio de los supuestos de modificación legal contemplados en el artículo 205 de la LCSP.

⁶Se requiere personal con conocimientos, habilidades y destrezas específicos que conllevan que el personal que posee dichas competencias técnicas esté especialmente reconocido y valorado en el mercado laboral. (**Importante:** en caso de incluir este porcentaje de especialización tecnológica, el organismo deberá justificarlo o indicar el origen de la estimación realizada).

- ☐ El contrato específico **podrá ser modificado** durante su vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 203.a) y 204 LCSP, en un porcentaje máximo del 20% del precio inicial de adjudicación.

Serán de aplicación las siguientes condiciones:

NO APLICA

- Circunstancias admitidas para modificar el contrato específico⁷:

Si el contrato específico **está financiado por el PRTR**, adicionalmente a lo anterior es de aplicación la Cláusula Adicional Tercera, de modificación de los contratos específicos financiados en el PRTR, incluida en la Adenda a este documento de invitación.

4.5. VALOR ESTIMADO

Conforme a lo previsto en el artículo 101.5 de la LCSP el valor estimado asciende a **1.469.563,00 euros**, según el siguiente desglose:

Valor estimado	Importe (€)
Importe total de la prestación, sin IVA	1.469.563,00
Importe máximo por modificación prevista, sin IVA	0,00
TOTAL	1.469.563,00

El contrato, conforme a los umbrales establecidos en la normativa contractual:

- ☒ **SI** está sujeto a regulación armonizada
- ☐ **NO** está sujeto a regulación armonizada

4.6. CONTRATO FINANCIADO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

- ☒ No.
- ☐ Sí. Instrumento /Fondo/Programa/Mecanismo: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Código de operación/Proyecto/Iniciativa: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Corresponde al organismo destinatario o, en su caso, al organismo financiador del presente contrato específico, la acreditación de todos los requisitos que resulten exigibles por la normativa comunitaria o nacional para obtener el retorno de las ayudas europeas. Resultan de obligado cumplimiento al presente contrato las obligaciones establecidas en la Adenda para contratos cofinanciados con cargo al presupuesto de la Unión Europea.

⁷ Entre las circunstancias que se pueden señalar deben precisarse las admitidas en el apartado 27.17 del PCAP del SDA 24/2022.

4.7. ENTREGA DE BIENES DE LA MISMA CLASE COMO PARTE DEL PAGO

☐ Sí.

☒ No.

En caso afirmativo, se indicará la relación detallada de dichos bienes, con expresión de marca y modelo y part number. Se permitirá el acceso a los mismos a efectos de su valoración.

5. LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA

Los **datos de la entrega** de los suministros, en caso de no coincidir con los datos del organismo interesado, son:

- Dirección Postal: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Correo electrónico: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Teléfono: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Fax: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

En caso de haberse indicado en el apartado 2 que se admiten entregas parciales, el lugar de entrega para cada entrega parcial será el indicado en el **Anexo IV**.

El responsable del contrato específico podrá determinar para la entrega y/o recepción de los suministros un lugar distinto al aquí indicado, previa aceptación y conformidad del adjudicatario del contrato.

6. INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN

☐ **No ha existido participación de empresas** en la elaboración de las especificaciones técnicas o los documentos preparatorios del contrato específico, ni existen incompatibilidades por causas de la naturaleza de los trabajos a realizar por el adjudicatario.

☒ **Sí han participado empresas** en la elaboración de especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato específico. Se han adoptado las siguientes medidas para garantizar que su participación en la licitación no falsee la competencia:

☐ **Comunicación** a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

☒ **Otras:**

Toda la información de la arquitectura actual y la solución propuesta por el fabricante IBM se incluye en el Anexo I, así como las posibles alternativas que se han ponderado en el estudio técnico.

A fin de favorecer la concurrencia y dar cabida a otros proveedores, la solución queda abierta en la parte del contrato en que existen alternativas en el mercado (cabinas de discos y switches SAN) a soluciones alternativas compatibles con entorno mainframe.

Se ha establecido un plazo adecuado para el estudio y preparación de la oferta.

☐ Existen incompatibilidades por causa de la naturaleza de los trabajos.

Determinar la incompatibilidad existente y justificar

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN⁸

7.1. PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

☒ Solo se utilizan el precio, el criterio de consumo energético y otros criterios evaluables mediante fórmulas, con los siguientes pesos:

Criterio de ahorro o eficiencia energética	Precio	Otros criterios evaluables mediante fórmula
6	70	24

☐ Conforme a lo justificado en memoria adjunta, se utilizan criterios sujetos a un juicio de valor con los siguientes porcentajes:

SOBRE 1. Criterios que dependen de un juicio de valor	SOBRE 2.1 Criterios evaluables mediante fórmulas distintos al precio	SOBRE 2.2. Precio
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

7.2. FÓRMULA APLICABLE AL CRITERIO PRECIO

☐ Función **optimizar precio** (si se incluyen criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, se deberá usar ésta obligatoriamente y también si se quiere dar preponderancia en la adjudicación al precio del contrato, aunque todos los criterios sean evaluables mediante fórmula):

$$C_i = P * \frac{O_l - O_i}{O_l - O_b}$$

Donde:

C_i , es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i

⁸ Criterios de valoración conforme a las previsiones del apartado 27.5.4 del PCAP.

P, es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.
 O_i , es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)
 O_b , es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)
 O_l , es el presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)

☒ Función **minimizar precio** (se puede utilizar si sólo se utilizan criterios automáticos y se quieren valorar todos los criterios objetivos de forma proporcional):

$$C_i = P * \left(1 - \frac{O_i - O_{min}}{O_{max}} \right)$$

Donde:

C_i , es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i
P, es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.
 O_i , es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)
 O_{min} , es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)
 O_{max} , es el precio de la oferta más alta (IVA excluido)

7.3. OTROS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS, DISTINTOS AL PRECIO

7.3.1. CRITERIOS RELATIVOS AL CONSUMO ENERGÉTICO DE LOS EQUIPOS O SU EFICIENCIA ENERGÉTICA

Se debe incluir en este apartado el criterio o criterios de valoración correspondientes al mínimo del 5% obligatorio tal y como se define en el PCAP.

CRITERIO	PUNTOS	FÓRMULA DE VALORACIÓN
Consumo eléctrico medio (kWh al año) según especificaciones del fabricante del modelo de cabina de discos ofertado	3	Minimizar
Consumo eléctrico medio conjunto (kWh al año) según especificaciones del fabricante de todos los switches SAN de la solución ofertada	3	Minimizar

7.3.2. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS

Podrán emplearse los siguientes criterios. En la fórmula de valoración debe elegirse sólo una para cada criterio:

CRITERIO	PUNTOS	FÓRMULA DE VALORACIÓN, según apartado 7.3.3
Ampliación en meses del plazo de garantía del fabricante (máximo 5 años desde los 3 años obligatorios)	6	Maximizar

Umbral de saciedad: 24 meses (equivalente a 5 años de garantía)		
Alcance en kilómetros de la solución de conectividad para la replicación de las cabinas de discos en exceso sobre el alcance mínimo requerido de 40 kilómetros. Umbral de saciedad: 100 kilómetros (equivalente a 140 kilómetros de distancia de replicación).	18	Maximizar

7.3.3. FÓRMULAS PARA LA EVALUACIÓN AUTOMÁTICA DE LOS CRITERIOS

Función Maximizar:

$$C_i = P \cdot \frac{X_i}{X_{m\acute{a}x}}$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C, asignada a la oferta del licitador i;
- P es la ponderación del criterio C;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C;
- $X_{m\acute{a}x}$ es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C o el umbral de saciedad si éste fuese inferior y se hubiese definido.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente mayor valor del dato en su oferta, en el criterio C, y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función Minimizar:

$$C_i = P \cdot \left[1 - \left(\frac{X_i - X_{m\acute{i}n}}{X_{m\acute{a}x} - X_{m\acute{i}n}} \right) \right]$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C asignada a la oferta del licitador i;
- P es la ponderación del criterio C;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C;
- $X_{m\acute{i}n}$ es el valor mínimo ofertado por los licitadores en el criterio C o el valor mínimo de referencia que se hubiese definido, en su caso;
- $X_{m\acute{a}x}$ es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente menor valor del dato en su oferta en el criterio C y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función Sí/No (maximizar binario):

$$X_i = P$$

Donde:

- P es el peso del criterio a valorar, si la oferta del licitador contempla el cumplimiento de este requisito. En caso contrario, P es cero.

7.4. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

7.4.1. CRITERIOS Y PONDERACIÓN

CRITERIO	PUNTOS

7.4.2. MÉTODO DE VALORACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

En este apartado se deberá especificar para cada criterio el método de valoración:

- los aspectos que se valorarán (sólo se podrá puntuar en base a los aspectos que aquí se indiquen),
- la documentación que se considerará y
- el baremo que se aplicará para valorar cada aspecto.

Para cada criterio/subcriterio la valoración se efectuará según el siguiente baremo de calidad:

Ejemplo de tabla para baremar:

EXCELENTE	Hasta el 100% de la puntuación del criterio/subcriterio
ALTA	Hasta el 80% de la puntuación del criterio/subcriterio
MEDIA	Hasta el 60% de la puntuación del criterio/subcriterio
BAJA	Hasta el 40% de la puntuación del criterio/subcriterio
MUY BAJA	Hasta el 20% de la puntuación del criterio/subcriterio

Se aplicará un umbral del 50% una vez abierto el Sobre nº 1 y, si existen también criterios de calidad automáticos, una vez abierto también el sobre 2.1.

8. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se apreciará que la oferta es anormalmente baja cuando se produzcan las siguientes condiciones de forma concurrente:

- Si existiendo 4 o más licitadores las ofertas económicas presentadas resultan inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 20 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Si, por el contrario, han concurrido menos de cuatro licitadores, resultarán de aplicación las previsiones del artículo 85 apartados 1 a 3 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- A la condición anterior, se deberá añadir la siguiente para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.
 - ☐ Cuando la puntuación en el criterio de calidad de mayor peso de los apartados 7.3 y 7.4 se encuentre por encima del siguiente umbral, con respecto a la media de los valores ofertados: *No aplica*.
 - ☒ Cuando la puntuación conjunta de todos los criterios de los apartados 7.3 y 7.4 se encuentre por encima del siguiente umbral, con respecto a la media la puntuación de todas las ofertas en estos criterios: *0,01%*.

Alternativamente, se podrá sustituir la anterior regla general por una regla particular conforme al artículo 149 de la LCSP. La inclusión de una regla particular requerirá que ésta haya sido previamente validada por el Servicio Jurídico del organismo destinatario.

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1. OBLIGACIONES GENERALES

Al presente contrato le resultan de aplicación las siguientes obligaciones, conforme a lo establecido en los pliegos reguladores del sistema dinámico de adquisición:

- a) A ofertar únicamente productos con distribución comercial, no pudiendo aplicar precios superiores a los de mercado conforme a las condiciones del apartado 17.2 b) del PCAP, y que satisfagan las prestaciones de la garantía obligatoria del fabricante previstas en el apartado III.6 del PPT.
- b) La obligación de cumplimiento de la condición especial de ejecución relativa a la disponibilidad de los planes de formación conforme al apartado 27.5.6 apartado 1 del PCAP y, en su caso, las condiciones de ejecución previstas en el apartado 9.3 de este documento de invitación.
- c) Las obligaciones referidas a la protección de datos personales, en los términos previstos en la cláusula 27.5.6 apartado 2 del PCAP.
- d) La obligación de confidencialidad del apartado 27.5.8 del PCAP.
- e) Las obligaciones establecidas en el apartado 27.5.9 del PCAP respecto al personal laboral.
- f) A distribuir únicamente equipamientos que cumplan lo previsto en el apartado III.3 del PPT.
- g) Las obligaciones de comunicación de la subcontratación y la acreditación de los pagos a los subcontratistas conforme al apartado 27.11 del PCAP. En su caso, y conforme a lo previsto en el artículo 215.2.e) de la LCSP, el contratista principal no podrá subcontratar las siguientes tareas críticas:

(Indicar, si las hay, las tareas críticas que no pueden ser subcontratadas):

- Tarea crítica 1
- Tarea crítica 2
- ...

- h) Si el contrato incluye servicios a prestar por el adjudicatario, estará obligado al cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación conforme al artículo 122.2 de la LCSP.
- i) El adjudicatario nombrará un Coordinador Técnico del Contrato que actuará como interlocutor único a todos los efectos frente a la entidad destinataria del contrato, canalizando las comunicaciones y responsabilizándose de la gestión de la prestación por parte de la empresa adjudicataria.

9.2. OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Rellenar sólo si existen necesidades especiales del organismo destinatario)

La inclusión de otras condiciones especiales requerirá que éstas hayan sido previamente validadas por el Servicio Jurídico del organismo destinatario.

Las condiciones de ejecución podrán referirse a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social según la previsión del artículo 202 LCSP apartados 1 y 2. Dichas condiciones se exigirán al contratista y a los subcontratistas, en su caso.

Para cada condición de ejecución deberá elegirse una de estas dos opciones:

- *La condición tiene el carácter de obligación esencial de ejecución a los efectos de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP, indicándose así, o bien*
- *Se establece una penalidad en el apartado 15.2 para el caso de su incumplimiento.*

9.3. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL ENS

A efectos del artículo 11 del RD 311/2022, en adelante ENS, el responsable del sistema, será el que se indique en este documento de invitación o, en caso de no indicarse explícitamente, el responsable del sistema será el responsable del contrato específico que figura en el apartado 1 del presente documento.

En cumplimiento del artículo 13.5 del ENS, es obligación del adjudicatario designar una Persona de Contacto (POC) que canalice y supervise el cumplimiento de los requisitos de seguridad exigidos en esta cláusula y las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes de seguridad durante la ejecución del contrato específico. Dicha Persona de Contacto será el propio Responsable de Seguridad de la organización contratada, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma.

En caso de que el contrato específico incluya la prestación de servicios por parte del adjudicatario, el organismo destinatario informará de sus deberes, obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad en lo relativo al sistema de información al personal puesto a disposición para la prestación del citado servicio, en cumplimiento del artículo 15 del ENS. Esta información se realizará en la fase de ejecución del contrato. Es obligación del adjudicatario supervisar la actuación de dicho personal, para verificar que se siguen los procedimientos establecidos por el organismo, se aplican las normas indicadas y los procedimientos operativos de seguridad aprobados en el desempeño de sus cometidos.

Si alguno de los sistemas de información en los que se van a utilizar los equipos o programas en infraestructura local es de categoría media o alta, el adjudicatario del contrato específico debe proporcionar al Responsable del Contrato Específico durante la ejecución del contrato la lista de componentes software incluidos en el equipo ofertado, en cumplimiento de la medida [op.pl.5.r2.1] del ENS.

10. PAGO Y FACTURACIÓN

10.1. PAGO DEL PRECIO

Se abonará el precio del **suministro** dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones (parciales o totales, según se indique en el apartado 3.2 de este documento de invitación) o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, conforme a las previsiones del art. 198.4 del LCSP.

Si en el apartado 2.2 y 3.3 se ha indicado que se solicita un **servicio de instalación avanzada** a prestar por el adjudicatario, éste se facturará:

- ☒ A la recepción del servicio, tras su cumplimiento a satisfacción de la Administración.
☐ Otra: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Si en el apartado 2.2 y 3.3 se ha indicado que se solicita un **servicio de mantenimiento o soporte** a prestar por el adjudicatario, éste se facturará:

- ☐ Mensualmente.
☐ Trimestralmente, considerando los siguientes períodos trimestrales:
 Período 1: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
 Período 2: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
 Período 3: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
 Período 4: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
☐ Otra: Especificar...

10.2. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

- ☐ Organismo incluido en el ámbito subjetivo, art 229.2 LCSP.

Las facturas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. En concreto, las facturas electrónicas que se remitan a las Administraciones Públicas se ajustarán al formato estructurado de la factura electrónica Facturae y de firma electrónica conforme a la especificación XMLAdvanced Electronic Signatures (XAdES).

En las facturas deberán constar los siguientes datos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP:

- Órgano de contratación: Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación - E04962703.
- Órgano responsable del contrato específico (DIR3): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Órgano gestor (DIR3): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Unidad tramitadora (DIR3): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública (DIR3): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Asimismo, en el ámbito de la facturación electrónica deberán incluir:

- Campo <FileReference>: SDA 24/2022.
- Campo <Receiver transaction reference>: código del contrato específico.

- ☒ Organismo adherido al Sistema Estatal de Contratación Centralizada.

El pago de los servicios se efectuará por el organismo destinatario, según lo previsto en las normas que regulen el procedimiento para el pago de sus obligaciones.

En caso de ser de aplicación los preceptos indicados en el apartado anterior, deberán copiarse y consignarse aquí. En caso de que exista normativa específica, deberá incluirse aquí.

11. GARANTÍA DE LOS BIENES

Una vez efectuada la recepción de los suministros, comenzará el plazo de garantía de según lo establecido en los artículos 210 y 305 de la LCSP.

Esta garantía, denominada **garantía obligatoria del adjudicatario**, se ajustará a lo descrito en el apartado III.7 del PPT y tendrá una duración de 2 años independientemente del periodo de **garantía obligatoria del fabricante** del apartado III.6 del PPT, que será de 3 años o un plazo superior (hasta 5 años) según lo previsto en el documento de invitación (Anexo I.3) o el ofrecido por el adjudicatario, en su caso.

En caso de haberse solicitado en el apartado 2.2, a la anterior garantía obligatoria del adjudicatario, será obligatoria una **garantía extendida del adjudicatario** con la cobertura del apartado III.8 del PPT, concretada en el **Anexo V** de este documento, cuya duración se extenderá durante todo el periodo de garantía obligatoria del fabricante de los bienes.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado ningún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

12. PENALIDADES

12.1. PENALIDADES FIJADAS EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

En los siguientes casos se aplicarán las previsiones de la cláusula 27.16 del PCAP:

	Valor fijado en el SDA	Valor fijado en el contrato específico	Fórmula de cálculo
Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, excepto las relativas a subcontratación. <i>Si fuera necesario, detallar los supuestos de ejecución defectuosa:</i> - ... - ...	2% de la facturación del periodo		Apartado 12.2
Incumplimiento de los ANS.	2% de la facturación del periodo	Grave: hasta el 5% del importe del contrato Muy grave: hasta el 10% del importe del contrato	Según ANS. Anexo II.1
Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios.	2% de la facturación del periodo		Apartado 12.2

Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas.	2% de la facturación del periodo		Apartado 12.2
Demora en el cumplimiento del plazo total del contrato	Resolución / 0,60 euros por cada día y 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido		Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral	2% de la facturación del periodo		Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones de subcontratación	2% del importe del subcontrato		Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de las obligaciones de información y pago sobre suministradores y subcontratistas.	2% del importe del subcontrato		Valor fijado en el SDA

Sólo es posible agravar las penalidades por causa motivada y justificada. Si se agravan, deberán justificarse las razones particulares que aplican al contrato.

Definición y motivación de incumplimientos graves y muy graves aplicables al contrato específico:

- El incumplimiento de las medidas relativas a la seguridad en cumplimiento del ENS, o de los requisitos de seguridad para la protección de datos personales tendrá la consideración de incumplimiento **muy grave** dando lugar a una penalidad de hasta el **10% del importe total del contrato**.
- Incumplimiento del resto de las condiciones especiales de ejecución
 - Grave: *definición y justificación*
 - Muy grave: *definición y justificación*
- Incumplimiento de los ANS:
 - Grave: *Retraso superior a 1 mes en la finalización del proyecto de instalación y configuración de la solución. El retraso en el proyecto de puesta en marcha de la solución implica riesgos en la continuidad de negocio de Canal de Isabel II, S.A. M.P., ante el riesgo de quedar los componentes de la arquitectura actual fuera de soporte.*
 - Muy grave: *Retraso superior a 3 meses en la finalización del proyecto de instalación y configuración de la solución. El retraso en el proyecto de puesta en marcha de la solución implica riesgos en la continuidad de negocio de Canal de Isabel II, S.A., M.P., ante el riesgo de quedar los componentes de la arquitectura actual fuera de soporte.*
- Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios
 - Grave: *definición y justificación*
 - Muy grave: *definición y justificación*
- Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas
 - Grave: *definición y justificación*
 - Muy grave: *definición y justificación*

12.2. FÓRMULA PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

Los porcentajes para los incumplimientos que no deban calificarse como graves o muy graves, se aplican sobre el importe de la facturación del período en el que se produzca el incumplimiento que da lugar a la penalidad, mediante la siguiente fórmula:

$$I_P = 0.02 \times I_F \frac{d}{D}$$

Donde:

- I_P es el importe de la penalidad a aplicar
- I_F es el importe del periodo de facturación, antes de la aplicación de ninguna penalidad
- d es el número de días hábiles durante los que ha subsistido el incumplimiento dentro del periodo de facturación, y
- D es el número de días hábiles contenidos en el periodo de facturación.

13. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

Son de aplicación las causas de resolución previstas en el apartado 27.18 del PCAP del sistema dinámico de adquisición.

Si, en virtud de las especiales características del contrato específico, fuera necesario contemplar causas de resolución distintas a las previstas en el PCAP del SDA 24/2022, se podrán incluir en este apartado. La inclusión de causas de resolución adicionales a las previstas en el PCAP del SDA 24/2022 requerirá que éstas hayan sido previamente validadas por el Servicio Jurídico del organismo destinatario.

14. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico, a través de la PLACSP⁹ u otra plataforma de contratación a disposición del organismo.

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa¹⁰.

El organismo destinatario deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la licitación electrónica.

La oferta económica deberá incluir, al menos, la información en el modelo de oferta disponible en el Portal de Contratación Centralizada para el SDA 24/2022, en la siguiente dirección: <https://contratacioncentralizada.gob.es/documents/11614/217411/Modelos+de+Oferta+SDA+24+2022.zip/8fd8b709-6ed2-4581-9bd2-f88f0940780a>

Junto con la invitación, el organismo destinatario podrá adjuntar un modelo de oferta económica más detallado, que complemente la información exigida en el citado modelo de oferta.

La oferta técnica deberá contener la siguiente documentación:

⁹ Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

¹⁰ Para facilitar la identificación el firmante apoderado de la empresa se deberá indicar, además de sus datos, el número de usuario apoderado de la aplicación AUNA.

- Relación de los equipos y/o programas que se ofertan
- La información de los requisitos mínimos de los productos o referencias a las fichas técnicas o catálogos que permitan acreditar los criterios automáticos:

Las proposiciones se presentarán a través del **Sistema Licit@ (sistema de licitación electrónica de la Comunidad de Madrid)** en el plazo y antes de la hora que se determine en el correspondiente anuncio de licitación.

En el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (URL <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>) se ofrece la información necesaria y el acceso al Sistema Licit@ que debe utilizarse.

Para la aportación de documentos los licitadores deberán usar el Servicio de aportación de documentos de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos>).

Las ofertas deberán incluir la siguiente documentación:

- Relación de los distintos componentes de la prestación, indicándose la identificación de los productos ofertados y el número de unidades y concretándose marca y modelo, así como los precios unitarios ofertados. Se representará la arquitectura de la solución en un diagrama similar a los esquemas de arquitectura incluidos en el Anexo I.1. **Para la oferta económica se empleará el modelo del Anexo VIII a este Documento de licitación.**
- Oferta relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas previstos en el apartado 7.3. **Se empleará el modelo del Anexo IX a este Documento de licitación.**
- La información necesaria para la evaluación de los criterios automáticos de la instalación avanzada y/o soporte y su acreditación, siguientes:
- Ficha técnica de las cabinas de discos ofertadas, que deben ser equivalentes o superiores a las especificaciones recogidas en el apartado 2.2 del Anexo I.1. En la oferta debe incluirse resaltadas las siguientes características:
 - Consumo eléctrico medio del modelo de cabina de discos.
- Ficha técnica de los switches de red de almacenamiento y ópticas ofertados, que deben dar solución a la conectividad entre el mainframe y la cabina de discos y entre las cabinas de discos ubicadas en diferentes CPDs. En el caso de que la solución incluya más de un modelo de switch y/o de óptica, deben incluirse las especificaciones de todos los modelos, siendo el consumo eléctrico valorado la suma del número de switches de cada modelo por el consumo de cada modelo. En la oferta debe incluirse las siguientes características:
 - Consumo eléctrico medio de cada modelo de switch ofertado.
 - Alcance en kilómetros de la solución de replicación.

Los licitadores podrán plantear consultas sobre el presente procedimiento de licitación a través de la dirección: consultas_contratacion@canal.madrid

La fecha límite para la recepción de consultas sobre el presente procedimiento de licitación será doce (12) días antes de la fecha de presentación de ofertas. La contestación a las consultas, que tendrá carácter vinculante, será publicada en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>).

- Si la oferta incluye equipos y/o programas que forman parte de la arquitectura de seguridad del organismo **se deberá incluir la acreditación de los requisitos de seguridad** exigidos por cualquiera de los medios descritos en el apartado III.2.2 o III.2.3 del PPT, según corresponda. La falta de acreditación será motivo de exclusión de la oferta.

En el supuesto de que se hayan definido criterios sujetos a juicio de valor, se deberá incluir en el Sobre 1 de la oferta técnica, la documentación que permita evaluar los planes de implantación o las soluciones técnicas conforme a los criterios sujetos a un juicio de valor, sin que sea posible incluir en este sobre información económica o correspondiente a criterios automáticos que se presentará en el Sobre 2. El Sobre 1 se deberá valorar de forma previa a la apertura del sobre que contiene la documentación económica y de los criterios evaluables mediante fórmulas.

- *El organismo detallará si en este apartado debe incluirse de forma necesaria algún documento para valorar los criterios sujetos a juicio de valor.*

NOTAS IMPORTANTES: LOS CANDIDATOS ADMITIDOS AL SISTEMA DINÁMICO NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR OFERTA NI A COMUNICAR QUE NO VAN A CONCURRIR A LA LICITACIÓN.

EN LO QUE ESTE DOCUMENTO DE INVITACIÓN SE OPONGA A LOS PLIEGOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN, PREVALECEERÁN ESTOS ÚLTIMOS.

NO ES VÁLIDO INTRODUCIR EL CONTENIDO DE LOS APARTADOS 1 A 14 DE ESTA INVITACIÓN EN LOS ANEXOS U OTROS ESPACIOS DIFERENTES A LOS PREVISTOS EN ESTE MODELO PARA CONTENER ESA INFORMACIÓN

EL TITULAR DEL ÓRGANO DESTINATARIO (CARGO): Consejero Delegado

Firmado electrónicamente (nombre y apellidos): Mariano González Sáez

Firmado electrónicamente por: Mariano
González Sáez
En la fecha y hora 21.02.2024 18:23:36 CET

ANEXO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

I.1. REQUISITOS FUNCIONALES DE LOS SUMINISTROS

1. Situación actual

El sistema comercial actual de Canal de Isabel II S.A., M.P., denominado GRECO (Gestor de Relaciones Comerciales), es un desarrollo con un front-end web y un sistema back-end soportado por una lógica de negocio programada en lenguaje Natural sobre una base de datos Adabas.

El sistema backend reside un mainframe que también es el encargado de procesar la cadena de trabajos batch diarios que incluyen los procesos de facturación y notificaciones a clientes.

Canal de Isabel II, S.A., M.P. tiene una fuerte apuesta por la continuidad de negocio, lo que le ha llevado a tener dos Centros de Procesos de Datos (CPD) con los sistemas redundados, separados físicamente más de 20 kilómetros.

Estos dos CPDs están unidos por líneas de fibra óptica monomodo de la propia empresa, que también están redundadas y tienen trazados por dos caminos diferentes. La distancia de las fibras por uno de los caminos es de 25 kilómetros y por el otro de 37 kilómetros.

Ambos CPD son en general activo-activo, con nodos activos y balanceados entre ambos. Sin embargo, en el caso del mainframe su arquitectura de contingencia es activo-pasivo. El nodo activo es un mainframe z15 en el CPD 1, mientras que el de contingencia pasivo es un mainframe zBC12 en el CPD 2.

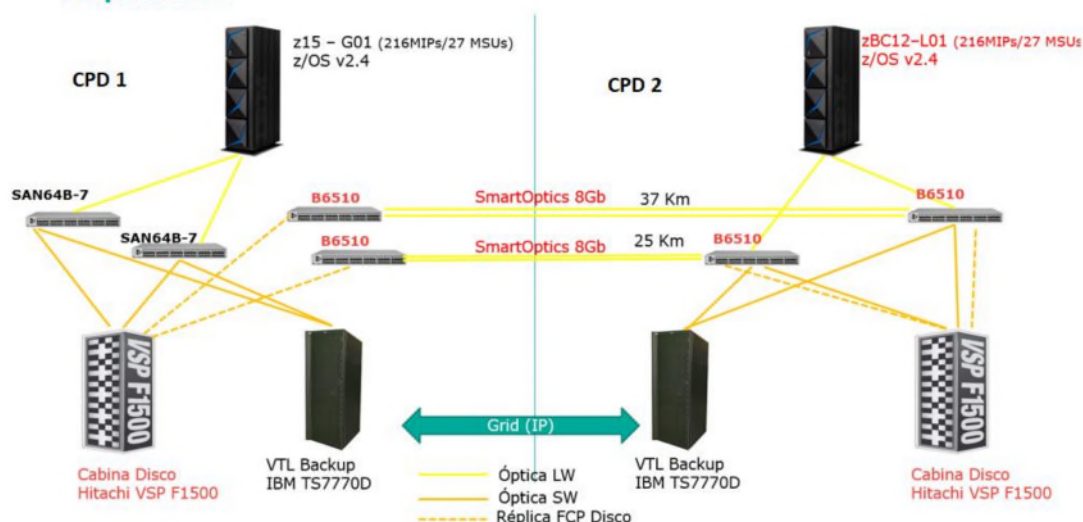
Los datos se mantienen sincronizados entre las cabinas de discos de ambos CPD, de modelo Hitachi VSP F1500 que forman parte de una red de almacenamiento SAN. La red SAN entre ambos CPD se conecta a través de dos fibras en cada uno de los dos switches Brocade 6510 con ópticas SmartOptics SFP+ 8G-ZR-C55-BR1, que soportan protocolos Fiberchannel y Ficon a 8 Gbps a una distancia de 70 kilómetros. La red de fibra que interconecta los CPD es propiedad de Canal de Isabel II y es de tipo monomodo.

El switch Brocade 6510 dejó de estar soportado para el tráfico FICON con el modelo z15 en octubre de 2021, por lo que se sustituyó en el CPD 1 por el modelo IBM SAN64B-7 (OEM Brocade G720). No obstante, las ópticas admitidas por este modelo de switch son de 64 y 32 Gbps con alcance máximo de 10 kilómetros por lo que no permiten la replicación a la distancia que separan los CPDs, lo que hace necesario que se hayan mantenido los Brocade 6510 para la replicación entre cabinas de discos de ambos CPD.

En el siguiente esquema puede verse la arquitectura actual del sistema mainframe de Canal de Isabel II S.A., M.P. en sus dos CPDs:

Situación Actual

Arquitectura



Varios de los componentes de la arquitectura se aproximan al final de su vida útil y tienen anunciadas fechas de End-Of-Life (EOL) por parte de los fabricantes. Concretamente:

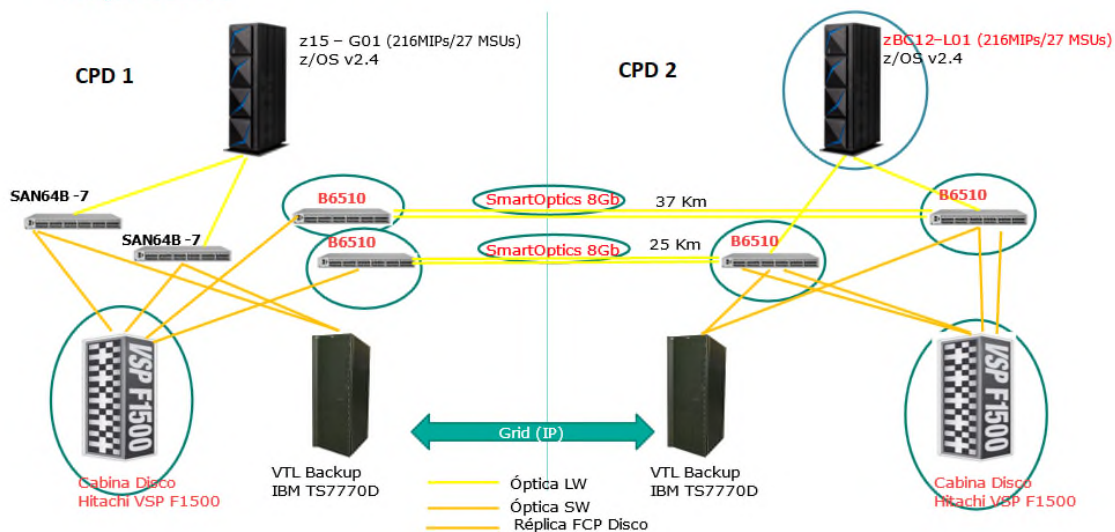
- Mainframe zBC12 tiene fecha EOL el 31-12-2023.
- Cabinas de discos Hitachi VSP F1500 tiene fecha EOL el 30-09-2025
- Switches Brocade 6510 tienen fecha EOL el 17-06-2025.

La proximidad de las fechas de fin de vida de estos componentes hace necesaria su renovación, y Canal prefiere acometerla de manera para asegurar la integridad de la solución al contratar conjuntamente la compra del equipamiento y los servicios profesionales para su configuración y puesta en marcha. Además, la renovación conjunta puede permitir la presentación de soluciones que presenten mejoras tecnológicas que la licitación por separado de los distintos componentes puede limitar por la incompatibilidad con componentes ya renovados.

En el siguiente esquema se muestran rodeados y en letra roja los componentes a sustituir en la presente licitación:

Situación Actual

Arquitectura



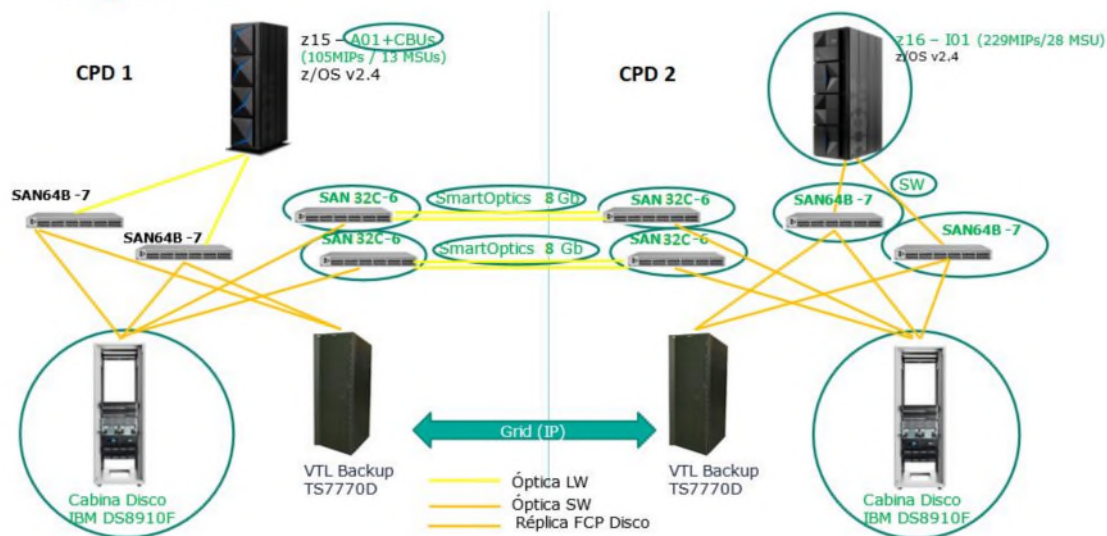
2. Nuevo entorno

El suministro del entorno tiene por tanto 3 partes que deben integrarse conjuntamente mediante un proyecto de servicios profesionales de instalación y configuración para dar respuesta a las necesidades del sistema comercial. Estas tres partes son:

- Nuevo mainframe del modelo z16 o equivalente con una potencia equivalente al actual z15 productivo, que pasará a ser entorno productivo quedando el z15 como contingencia.
- Sistema de almacenamiento consistente en 2 cabinas de discos, una en el CPD 1 y otra en el CPD 2 para el almacenamiento de los datos.
- Equipos necesarios de conectividad (switches y ópticas) para la conexión de los mainframes a las cabinas de discos y la replicación de las cabinas entre los dos CPD.

Para la renovación del entorno mainframe se ha consultado al fabricante del mainframe, por ser la pieza central del sistema que requiere que el resto de componentes sean compatibles con su arquitectura y protocolos. **Como resultado se tiene la siguiente arquitectura de referencia que soluciona el objeto de la licitación, pero la licitación está abierta a cualquier solución certificada en entorno mainframe que cubra los requisitos que se exigen en los apartados posteriores, y se muestra exclusivamente como referencia del alcance de los cambios.** Los elementos nuevos que sustituyen a los indicados en el gráfico anterior se encuentran rodeados y en letra verde:

Ejemplo de solución Arquitectura



2.1 Nuevo mainframe z16

Para sustituir el mainframe zBC12 se requiere un nuevo servidor z16 o equivalente con las siguientes especificaciones:

- Modelo de subcapacidad I01 con un procesador CP (229 MIPs/28 MSUs).
- Un procesador zIIP de 1982 MIPs.
- 64 GB de memoria.
- puertos OSA-Express7S GbE LX (2 tarjetas)
- 2 puertos OSA-Express7S 1000BASET (1 tarjeta)
- 8 canales FICON Express32S SX (4 tarjetas)
- CPACF activado
- STP activado
- Hard Management Appliance
- Cables de alimentación C19/C20
- Sin rack propio (modelo AGZ) para ser montado en los racks estándar de Canal de Isabel II, S.A., M.P.
- años de soporte y mantenimiento 24x7 del equipo.

Se deben proporcionar también la adecuación del actual mainframe productivo z15 con las siguientes modificaciones para su uso como Disaster Recovery:

- Reducción a modelo de subcapacidad A01 (105 MIPs/13 MSUs)
- Desactivación del procesador zIIP
- Nuevo registro CBU, con 1 CP, 1 zIIP válido durante 3 años y 6 tests CBU en total para

poder ampliar esta capacidad temporalmente a la contratada para el nuevo mainframe en caso de indisponibilidad de éste.

- 3 años de mantenimiento en modo 24x7

2.2 Nuevo sistema de almacenamiento

Para sustituir el actual sistema de almacenamiento consistente en dos cabinas de discos Hitachi VSP F1500 se requiere la adquisición de dos nuevas cabinas de discos. La propuesta del fabricante es un modelo propio de alto rendimiento, con las características hardware y software que se indican a continuación. La licitación está abierta a sistemas de almacenamiento de otros fabricantes compatibles con mainframe que tenga características equivalentes de capacidad, replicación, redundancia, encriptación, software, soporte y mantenimiento:

- Procesadores Power9 con 8 cores
- 192GB System Cache
- 8 puertos 32 Gb SW FICON/FCP (2 tarjetas)
- 62 TB / 56 TiB útiles en RAID 6 ECKD (3 FlashSets 1,92 GB 48 módulos)
- Encriptación en reposo AES-256
- Host adapters multipropósito. Han de ser capaces de funcionar a 32Gbps en modo FICON y en modo FCP y seleccionar puerto a puerto dentro del mismo adaptador si se comporta como FICON o como FC. Así mismo cada puerto dentro del adaptador ha de poder usarse para replica o para acceso a host.
- Tiering de datos HSM automático, con posibilidad de desborde a cloud sin consumo de MIPS del host.
- Integración almacenamiento nivel2. La cabina ha de ser capaz de desbordar datos de HSM a soluciones de robótica virtual existentes como TS7700.
- HardManagement Console
- Licencias base, Réplica y zSynergy
- Actualización microcódigo onsite
- IBM Storage Expert Care Advanced 3 años 24x7 o equivalente
- IBM Copy Services Manager 3 años S&S o equivalente
- Sin rack propio para ser montadas en rack estándar de Canal de Isabel II, S.A., M.P.

El equipamiento ofertado no debe tener anunciada fecha de retirada de ventas ni de fin de vida.

2.3 Conectividad y replicación

Para la conexión de los mainframes a las cabinas de discos, así como para la interconexión de las cabinas de discos para la replicación entre los dos CPD, son necesarios switches y ópticas SAN. La solución de conectividad propuesta por el fabricante es la siguiente:

Dos switches IBM SAN64B-7 (OEM Brocade G720) o equivalente para la conexión del z16 a la

cabina de discos, cada uno de ellos con las siguientes características:

- 1U ocupación en rack
- Hasta 64 puertos SFP+ 64/32 Gb
- 24 puertos activos
- 24 SFP SW 32 Gb, 4 SFP LW 32 Gb
- 3 años de mantenimiento 24x7 ServicePack

Cuatro switches IBM SAN32C-6 (OEM Cisco 9132T) o equivalente, dos en el CPD 1 y dos en el CPD 2, para la replicación de las cabinas entre ambos CPD, cada uno de ellos con las siguientes características:

- 1U ocupación en rack
- Hasta 32 puertos SFP+ 32/16/8 Gb
- 8 puertos activos
- 4 SFP SW 32 Gb para recibir réplica de la cabina de discos
- 2 SFP LW 8 Gb SmartOptics DS-8G-ZR (alcance hasta 70 km) o equivalente
- Licencia Enterprise Package – QoS y zone-based QoS, Fibre Channel Security Protocol (FC-SP), port security, VSAN-based access control.
- 3 años de mantenimiento IBM SSuite 24x7

Como en el caso de las cabinas de discos, la licitación está abierta a cualquier equipamiento compatible mainframe que dé solución a la interconexión de las cabinas de discos con el mainframe y especialmente a la replicación entre ambos CPDs.

En el caso de la replicación de datos entre CPDs debe tenerse en cuenta la distancia de las líneas de comunicaciones entre CPDs (25 km por una línea y 37 km aproximadamente por el camino más largo), y que cada una de las líneas es doble.

También puede variarse el número de equipos de red ofertados siempre que la arquitectura resultante garantice la alta disponibilidad manteniendo siempre equipos independientes para cada una de las líneas de comunicación entre CPDs.

Las fibras ópticas que unen los CPD son monomodo y actualmente no hay implantada una solución DWDM.

Se ha considerado alternativa factible a los IBM SAN32C-6 o equivalente para la red SAN extendida entre ambos CPD los switches IBM SAN24B-6 (OEM Brocade G610) o equivalente, que alcanzan esta distancia con ópticas SmartOptics 16G-ER-BR2 o equivalente (alcance hasta 40 kilómetros).

Soluciones de replicación basadas en FCIP o en otras tecnologías IP son admisibles siempre que cubran las necesidades y estén certificadas por el fabricante del mainframe. La tecnología de replicación puede ser síncrona (tipo Metro Mirror) o asíncrona (tipo Global Mirror). En este caso, Canal de Isabel II, S.A., M.P. dispone de equipos Cisco Nexus serie 9000 para la interconexión de los CPD's, que pueden ser utilizados para enrutar el tráfico IP.

La solución ofertada puede reutilizar elementos existentes de la arquitectura actual modificando su ubicación, incluyendo la tarea correspondiente en el proyecto de servicios profesionales.

I.2. REQUISITOS NO FUNCIONALES DE LOS SUMINISTROS

El equipamiento ofertado no debe tener anunciada fecha de retirada de ventas ni de fin de vida.

Los equipamientos suministrados deberán ser conformes con las previsiones recogidas en el apartado III.3 del PPT en materia de marcado CE y acreditación de los requisitos aplicables para su comercialización en la Unión Europea, así como el cumplimiento de la normativa española y europea que sea de aplicación a los mismos en relación a la comercialización de material eléctrico, compatibilidad electromagnética, seguridad de los productos, diseño ecológico, etc.

I.3. CARACTERÍSTICAS DE LA GARANTÍA OBLIGATORIA DEL FABRICANTE

Todos los equipos suministrados están sujetos a una garantía que debe proporcionar el fabricante y que contará, como mínimo, con las siguientes características básicas, según queda recogido en el PPT:

La garantía obligatoria del fabricante responderá del malfuncionamiento y averías de los equipos.

El fabricante ofrecerá la posibilidad de recibir avisos en horario de 9h a 17h de lunes a viernes, salvo festivos nacionales. El tiempo máximo de respuesta del fabricante será de 8h dentro de este horario, y el tiempo máximo de reparación de la avería desde la comunicación de la incidencia por el organismo será de 5 días laborables según el calendario laboral aplicable en el lugar donde están instalados los equipamientos.

Periodo de garantía mínimo de 3 años.

Opcionalmente, se pueden exigir en este apartado algunas de las siguientes opciones:

Adicionalmente, se solicitan la siguiente ampliación de las características de la garantía básica:

- ☒ Ampliación de horarios de soporte: [24x7](#)
- ☒ Reducción de los tiempos de respuesta: [Tiempo de respuesta remoto de 30 minutos, y Tiempo de respuesta In-Situ de 4 horas.](#)
- ☒ Reducción de los tiempos de resolución: [Tiempo de reposición de hardware de 2 días laborables.](#)
- ☐ Periodo de garantía superior: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

☒ Otras condiciones adicionales exigibles al fabricante: Actualizaciones de software y firmware del equipamiento sin coste adicional durante el periodo de garantía.

Los licitadores deberán ofertar los equipamientos bajo una modalidad de garantía del fabricante que dé cuenta de las exigencias contenidas en este apartado.

I.4. PERIODO DE VIGENCIA Y MODALIDAD DE LICENCIAMIENTO

Vigencia de las licencias:

Programa	Periodo de vigencia del licenciamiento
<i>Sistema operativo de servidor</i>	<i>3 años mínimo o el valor que en su caso se haya ofertado por el contratista en el apartado 7.3.2 para el criterio "Ampliación en meses del plazo de garantía del fabricante"</i>
<i>Software de gestión de cabina de disco (réplicas, backup, etc.)</i>	<i>3 años mínimo o el valor que en su caso se haya ofertado por el contratista en el apartado 7.3.2 para el criterio "Ampliación en meses del plazo de garantía del fabricante"</i>
<i>Software de gestión de switches SAN</i>	<i>3 años mínimo o el valor que en su caso se haya ofertado por el contratista en el apartado 7.3.2 para el criterio "Ampliación en meses del plazo de garantía del fabricante"</i>
<i>Software de migración de datos online</i>	<i>El tiempo necesario para completar el HITO_04 del proyecto de servicios de instalación avanzada a proporcionar por el adjudicatario, de acuerdo al ANEXO II apartado II.1.</i>

Los programas deben bajo alguna modalidad de licenciamiento tal, que garantice al menos los siguientes **derechos ante el fabricante**:

Programa	Derechos durante la vigencia de las licencias
<i>Sistema operativo de servidor</i>	• Derecho de uso: <i>229 MIPS / 28 MSU</i> • Derecho de actualización: <i>Actualizaciones, parches de seguridad, versiones menores, versiones mayores, actualización de microcódigo on-site</i> • Derecho de acceso a documentación: <i>detalle, si aplica</i> • Derecho de consulta al fabricante (soporte del fabricante): ○ Horario: <i>24x7</i> ○ Tiempo de respuesta: <i>Remoto 30 minutos, In-situ 4 horas</i> ○ <i>Otros aspectos</i> • Otros derechos: <i>describirlos</i>
<i>Programas bajo otra modalidad de licenciamiento (si se necesitan varias diferentes)</i>	• Derecho de uso: <i>por core, por memoria, por dispositivo, por usuario...</i> • Derecho de actualización: <i>parches de seguridad, versiones menores, versiones mayores, otros...</i> • Derecho de acceso a documentación: <i>detalle, si aplica</i> • Derecho de consulta al fabricante (soporte del fabricante): ○ Horario: <i>indicar el horario de consulta</i> ○ Tiempo de respuesta: <i>5 días laborables, o más estricto</i>

	○ <i>Otros aspectos</i> ● Otros derechos: <i>describirlos</i>
--	--

ANEXO II SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA Y/O SOPORTE A PROPORCIONAR POR EL ADJUDICATARIO

II.1. SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA DE LOS SUMINISTROS

Alcance

El equipamiento y la solución ofertada deberá quedar instalada, configurada y en producción en un plazo máximo de 6 meses desde el acta de inicio de los trabajos.

El personal encargado de los servicios de configuración avanzada debe estar certificado por el fabricante. Los perfiles necesarios para el proyecto son, al menos:

- 1 Jefe de Proyecto que se encargue de la planificación, seguimiento y coordinación de las tareas entre el equipo de trabajo.
- 1 Técnico certificado en IBM Mainframe o equivalente, que se encargue de la ejecución de las tareas a realizar en el mainframe z16 y el mainframe z15.
- 1 Técnico certificado en el modelo de cabinas de discos ofertadas, que se encargue de la ejecución de las tareas a realizar en las cabinas de discos.
- 1 Técnico certificado en los modelos de switches SAN ofertados, que se encargue de la ejecución de las tareas de conectividad SAN.

Hitos y entregables

Hito	Descripción del hito y sus entregables	Plazo	Porcentaje de la prestación
HITO_01	<u>General</u> ▪ Planificación del proyecto ▪ Coordinación y seguimiento del proyecto	6 meses desde el inicio del contrato	10%
HITO_02	<u>Servicios mainframe z16</u> ▪ Definición de la configuración y la planificación ▪ Obtención y Revisión del Fixcat ▪ Instalación del mantenimiento necesario en el actual z/OS (Cliente) ▪ Migración del mantenimiento a todas las LPARs (Cliente) ▪ Diseño y documentación de la Conectividad Final	3 meses a partir del inicio de la ejecución	35%

	- Definición y generación del IODF - Instalación del IOCDS en el z16-AGZ nuevo - Definición de los Profiles de Activación (CPs, Memoria, Cripto ...) - Configuración lógica de las HMCs - Configuración de las tarjetas OSA ICC - Diseño y documentación del Plan de Migración - Ejecución de la Migración del System z - Configuración del STP para la máquina nueva z16 AGZ - Documentación: Instalación, Conectividad, Plan de Migración		
HITO_03	<u>Servicios mainframe z15</u> - Configuración del z15 como sistema de contingencia con reducción de capacidad - Diseño y documentación de la Conectividad Final - Definición y generación del IODF - Instalación del IOCDS en el z15 - Configuración de las tarjetas OSA ICC - Prueba de arranque de un sistema z/OS	2 semanas después de la aceptación del HITO_02	5%
HITO_04	<u>Cabinas de discos</u> - Instalación física - Configuración lógica (pools, LSS, volúmenes, Host Mapping, CSM) - Migración de datos planificada desde Hitachi VSP F1500 - Creación de un System Assurance (migration checklist): Identificación de datos a migrar, chequeo de prerequisites, planificación de tiempos, documentación de actividades. - Instalación herramienta de migración online TDMF o equivalente (uso temporal sólo para la migración). - Creación de Jobs TDMF de migración y transferencia al nuevo sistema	3 meses a partir de la aceptación del HITO_02	35%

	Verificación funcionamiento		
HITO_05	<u>Conectividad SAN</u> - Instalación física - Configuración lógica - Migración de servicios (fabric a fabric) - Verificación funcionamiento	1 mes a partir de la aceptación del HITO_02	15%

Este proyecto de instalación y configuración avanzada de los suministros está sujeto al siguiente acuerdo de nivel de servicio:

Id.	Nombre	Descripción del indicador	Valor
ANS_01	<i>Cumplimiento de la planificación del proyecto</i>	Porcentaje de cumplimiento de la planificación del del proyecto calculado con la técnica de valor ganado: $(\text{Valor Ganado} / \text{Valor Planificado}) \times 100$. <i>Por ejemplo, si el valor planificado a la fecha de revisión es de 100.000€ y el valor ganado a esa fecha es de 92.000€, se ha ejecutado el 92% de lo previsto</i>	90%

II.2. SERVICIOS DE SOPORTE DE LOS SUMINISTROS

Alcance

Describir las tareas de soporte que debe realizar el adjudicatario del contrato específico.

Estos servicios se podrán exigir con carácter complementario y accesorio al suministro del bien principal sin que puedan constituir el objeto principal del contrato.

/!\ Los servicios de soporte deben estar relacionados con las tareas del mantenimiento de los equipos o programas objeto del suministro, que realizará el adjudicatario de manera personalizada para el organismo, teniendo en cuenta la singularidad de su entorno tecnológico y operacional.

Estos trabajos deberán ir destinados a la realización de actuaciones que permitan que los programas mantengan el nivel operativo conseguido en el momento de la instalación.

No podrán contratarse conjuntamente con los equipos:

- los servicios que recibiendo cualquier nombre (i.e. consultoría estratégica), impliquen fomentar la compra o incremento de uso de suministros o servicios diferentes a los adquiridos o fomentar el uso promocional o con coste de otros suministros de una marca concreta;*
- servicios de formación genérica ni cursos sobre los equipos o programas suministrados.*

Horario de servicio

Describir el horario de servicio que debe prestar el personal de la adjudicataria.

II.2.1. DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO

El organismo podrá dimensionar el servicio en función de las categorías de incidencias y número, esfuerzo de resolución de incidencias estimado u otras métricas que considere.

II.2.2. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

Se podrán dimensionar el servicio con los ANS que resulten más adecuados a la metodología de medición y/o sistema, según determine el organismo.

A efectos de cálculo del cumplimiento de los ANS, sólo computa el tiempo transcurrido dentro del horario de prestación del servicio descrito en el apartado anterior y atendiendo al dimensionamiento anterior. No se considerará el incorrecto desempeño del contratista por incumplimiento de los ANS si las incidencias superan el dimensionamiento del servicio previstos en el apartado anterior.

Id.	Nombre	Descripción del indicador	Valor
ANS_01	<i>Tiempo de respuesta</i>	<i>Tiempo transcurrido desde la comunicación de la incidencia hasta que el equipo de soporte comunica que ha empezado a trabajar en su resolución.</i>	<i>X horas / días</i>
ANS_02	<i>Tiempo de resolución de incidencia leve</i>	<i>Tiempo transcurrido desde el final del tiempo de respuesta hasta que el equipo de soporte ha solucionado la incidencia.</i>	<i>X horas / días</i>
ANS_03	<i>Tiempo de resolución de incidencia grave</i>		<i>X horas / días</i>
ANS_04	<i>Tiempo de resolución de incidencia crítica</i>	<i>No incluye el tiempo necesario para la aprobación por el Responsable del Contrato Específico.</i>	<i>X horas / días</i>
...	...	...	...

Cuando la resolución de la incidencia requiera la realización de desarrollos que por su naturaleza necesitan de un plazo material superior al indicado en la tabla precedente, el contratista estará obligado a presentar al Responsable del Contrato Específico en el organismo destinatario, dentro del plazo de tiempo de resolución inicial, un plan de actuación que incluya la duración prevista de los trabajos para la resolución, la justificación de dicha previsión y la descripción de los trabajos a realizar. Si es necesario, se incluirá la descripción de las medidas paliativas a adoptar hasta la completa resolución de la incidencia. Dicho plan deberá ser aprobado por el Responsable del Contrato Específico.

Pueden añadirse aspectos de calidad, metodología o gestión del proyecto específicos.

Pueden incluirse fórmulas u otras reglas para el cálculo de las penalidades asociadas al incumplimiento de los ANS y/o determinar su gravedad, pero siempre sin superar el límite establecido en el PCAP de hasta el 1% o, cuando se justifique la posibilidad de agravamiento de las mismas, hasta el 3 o 5%.

II.3. REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES

En este apartado se identificará si resulta necesario la titulación, experiencia y/o formación que se demanda para los perfiles profesionales. No se admitirán requisitos no justificados.

No se pueden exigir requisitos de empresa, tales como certificados de empresa. Sí se pueden exigir certificaciones individuales de formación o conocimiento para el personal implicado en la ejecución del servicio, cuando estén directamente relacionadas con el trabajo de implantación a realizar.

El perfil de “Especialista Mainframe” debe contar con la certificación IBM en administración de sistemas z/OS o equivalente.

El perfil de “Especialista en cabinas de disco” debe contar con la certificación del fabricante del sistema de almacenamiento ofertado para la instalación, configuración y administración de los equipos ofertados.

El perfil de “Especialista en redes SAN” debe contar con la certificación del fabricante de los switches ofertados para la instalación, configuración y administración de los equipos ofertados.

ANEXO III TRATAMIENTOS DE DATOS, FINALIDAD Y MEDIDAS

El contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato y/o información que pudiera conocer o le fuese facilitado con ocasión de la ejecución del contrato y vendrá obligado a garantizar y comprometerse de manera expresa a respetar el deber de secreto y confidencialidad y actuar acorde a la normativa de secreto empresarial, respecto a los datos e informaciones que hubiera podido conocer con motivo de la ejecución del contrato, especialmente los de carácter personal o empresarial, información confidencial y/o que constituya secreto empresarial, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. En todo caso, el contratista actuará en el tratamiento de los datos únicamente de conformidad con las instrucciones que le señale Canal de Isabel II, S.A., M.P. La obligación de preservar la confidencialidad rige durante el desarrollo del Contrato y con posterioridad al mismo. A tal efecto, el contratista se obliga a indemnizar a Canal de Isabel II, S.A., M.P., por cualesquiera daños y perjuicios que sufra directamente, o por toda reclamación, acción o procedimiento, que traiga su causa de un incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del contratista de lo dispuesto tanto en los Pliegos, como en el contrato y como en lo dispuesto en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

El contratista devolverá a Canal de Isabel II, S.A., M.P. la información confidencial y todas sus copias, o la destruirá dando prueba de ello. La devolución o destrucción de la información no eximirá al contratista del cumplimiento de confidencialidad aquí reflejado.

El contratista sólo podrá revelar la información confidencial y/o datos personales a sus empleados, con la finalidad de realizar el trabajo objeto del contrato y será responsable de los actos de los mismos.

Canal de Isabel II, S.A., M.P. tendrá derecho a exigir en cualquier momento que la información confidencial proporcionada al contratista, sea destruida o devuelta, ya sea antes, durante o después de la celebración del contrato.

Los datos de carácter personal facilitados por el contratista serán incluidos en las actividades de tratamiento de contratación de Canal de Isabel II, S.A., M.P. con la finalidad de gestionar el objeto del presente procedimiento, en base a la aplicación de medidas precontractuales y contractuales y/o como consecuencia de una obligación legal, así como el interés legítimo de Canal de Isabel II, S.A., M.P. de relacionarse dentro del ámbito del presente procedimiento. Los datos serán tratados mientras dure el procedimiento y una vez hayan finalizado las responsabilidades nacidas durante el tratamiento de datos y/o el procedimiento. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y/o demás derechos reconocidos en la normativa de protección de datos, podrán ser ejercidos en el domicilio social de Canal de Isabel II, S.A., M.P. en Calle Santa Engracia, 125, 28003, Madrid o remitiendo un correo a privacidad@canal.madrid.

Canal de Isabel II, S.A., M.P., en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa relativa a transparencia podrá publicar, en el apartado de Transparencia de su página web y/o en los sitios web que proceda, parte del contenido del presente procedimiento, lo que podría provocar la publicación de ciertos datos de carácter personal identificativos, o bien, el acceso a los mismos, por parte de los solicitantes que pudieran estar legitimados para acceder a la información pública. Asimismo, podrá ser necesario como consecuencia de una obligación legal facilitar en determinados supuestos información a Juzgados y Tribunales, Agencia Tributaria, Cámara de Cuentas, etc.

En cuanto a los datos de carácter personal que los licitadores faciliten en la fase de licitación al objeto de comprobar los criterios de solvencia y valoración de la oferta, si procede, serán tratados por Canal de Isabel II, S.A., M.P. en base a la aplicación de medidas precontractuales y por obligación legal. Los datos serán tratados mientras dure el procedimiento y una vez hayan finalizado las obligaciones legales aplicables.

Canal de Isabel II, S.A., M.P. podrá tratar los datos personales de los empleados del contratista o del personal subcontratado -en caso de que aplique subcontratación y haya sido autorizado para ello-, comunicados por el contratista en la fase de ejecución del contrato, en base al interés legítimo de Canal de Isabel II, S.A., M.P. de relacionarse dentro del ámbito del presente pliego, así como al objeto de realizar la comprobación de los medios humanos comprometidos y adscritos a la ejecución del contrato, y en su caso, para cumplir la normativa de prevención de riesgos laborales y de coordinación de actividades empresariales, de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Del mismo modo, los datos personales de los empleados del contratista podrán ser tratados con la finalidad de resolver las notificaciones relativas al Código de Conducta, la Política de Cumplimiento y la Política de Prevención de Delitos de Canal de Isabel II, S.A., M.P., ya sea como consecuencia de comunicaciones que el empleado realice por su propia iniciativa o como consecuencia de comunicaciones realizadas por terceras personas, y para gestionar las correspondientes autorizaciones de acceso a las instalaciones de Canal de Isabel II, S.A., M.P. que puedan ser necesarias por motivos de seguridad. En este sentido, para garantizar la seguridad, emitir tarjetas y/o llaves mecánicas para la realización de controles de acceso a las instalaciones y/o para valorar la correcta ejecución del contrato, Canal de Isabel II, S.A., M.P. podría necesitar información del personal adscrito a la ejecución del mismo, en concreto requerirá nombre y apellidos, DNI, fecha de expedición y vigencia del contrato, etc., así como el registro de la huella dactilar de dicho personal y/o la captación de la imagen de dicho personal y/o la aportación de fotografías con el formato que indique Canal de Isabel II, S.A., M.P., a elección de esta. Los datos serán tratados mientras dure el Contrato y una vez hayan finalizado las obligaciones legales aplicables.

En ambos casos, los licitadores deberán contar con los consentimientos necesarios y facilitar toda la información que corresponda a las personas físicas en relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que vayan a facilitar a Canal de Isabel II, S.A., M.P., con las finalidades y legitimaciones indicadas en párrafos precedentes. Asimismo, deberán informar expresamente a esas personas físicas de que pueden acceder, rectificar, oponerse o suprimir sus datos y demás derechos reconocidos en la normativa de protección de datos, en la dirección social de Canal de Isabel II, S.A., M.P. con la referencia RGPD o bien por correo electrónico en la dirección privacidad@canal.madrid.

III.1. TRATAMIENTOS DE DATOS Y FINALIDAD DE LOS TRATAMIENTOS

Si en el apartado 2.3. se ha indicado que existe tratamiento de datos personales, a continuación, se señalan los datos personales que se van a transmitir y almacenar en la nube objeto del suministro:

- Categorías de interesados cuyos datos personales se tratan: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Categorías de datos personales tratados: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Datos sensibles tratados (si procede) y restricciones o garantías aplicables: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

- Naturaleza del tratamiento: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Finalidad(es) del tratamiento: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Duración del tratamiento: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

En caso de tratamiento por parte de (sub)encargados, especifíquese también el objeto, la naturaleza y la duración del tratamiento.

III.2. MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS

Serán de aplicación las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos, que resultan del análisis de riesgo o evaluación de impacto de protección de datos realizadas por el responsable del tratamiento y que se listan a continuación:

En este apartado deberá indicar las medidas concretas necesarias.

ADVERTENCIA: *En todo caso, se recuerda que los tratamientos y medidas técnicas u organizativas deben establecerse conforme al análisis de riesgos y que en los supuestos en los que se demandan soluciones concretas deberían comprobarse las que incorporan los suministros que se adquieren.*

ANEXO IV ENTREGAS PARCIALES

<i>Entrega 1: descripción de las licencias a entregar</i>	<i>Número máximo de días naturales desde la notificación de la adjudicación</i>	<i>Datos del lugar de entrega</i>
<i>Entrega 2: descripción de las licencias a entregar</i>	<i>Número máximo de días naturales (contados desde algún hito concreto)</i>	<i>Datos del lugar de entrega</i>
<i>Entrega 3: descripción de las licencias a entregar</i>	<i>Número máximo de días naturales (contados desde algún hito concreto)</i>	<i>Datos del lugar de entrega</i>
...	...	...

ANEXO V COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DEL ADJUDICATARIO

La garantía extendida que debe prestar el adjudicatario durante todo el periodo de vigencia de las licencias se rige por lo descrito en el apartado III.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Soporte de nivel 1 y nivel 2 prestado por el adjudicatario a petición del organismo destinatario, en los términos descritos en el PPT;
- Soporte del adjudicatario al organismo para el acceso a la garantía del fabricante (acceso al soporte de nivel 3), en los términos descritos en el PPT;
- Soporte a la aplicación de actualizaciones de firmware y software, en los términos descritos en el PPT;
- Otras actuaciones preventivas encaminadas a evitar fallos del equipo, según lo indicado en el documento de invitación.

Horario de contacto: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Acuerdos de nivel de servicio:

Id.	Nombre	Descripción del indicador	Valor
ANS_01	<i>Tiempo de respuesta</i>	<i>Tiempo transcurrido desde la comunicación de la incidencia hasta que el equipo de soporte comunica que ha empezado a trabajar en su resolución.</i>	<i>X horas / días</i>
ANS_02	<i>Tiempo de resolución de incidencia leve</i>	<i>No incluye el tiempo necesario para la aprobación por el Responsable del Contrato Específico.</i>	<i>X horas / días</i>
ANS_03	<i>Tiempo de resolución de incidencia grave</i>		<i>X horas / días</i>
ANS_04	<i>Tiempo de resolución de incidencia crítica</i>		<i>X horas / días</i>
...	...	...	...

ANEXO VI MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D., con DNI o documento equivalente en caso de extranjeros o. pasaporte nº....., en su propio nombre, o como representante legal de la empresa adjudicataria del CONTRATO ESPECÍFICO Nº del SISTEMA DINÁMICO PARA EL SUMINISTRO DE SOFTWARE DE SISTEMA, DESARROLLO Y APLICACIÓN (SDA 24/2021; Expediente 2022/68), pongo en conocimiento del órgano de contratación, a los efectos del artículo 215.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que, para la prestación indicada, se subcontrata con la/s siguiente/s entidad/es:

(Indicar:

- *Los sujetos intervinientes (identidad, datos de contacto y representantes legales) en el subcontrato, con indicación de la capacidad técnica y profesional del subcontratista o en su caso, clasificación, justificativa de la aptitud para prestar parte del servicio.*
- *Indicación del objeto o partes del contrato a realizar por cada uno de los subcontratistas.*
- *Importe del subcontrato y porcentaje que representa la prestación parcial sobre el precio del contrato principal.*
- *Importe acumulado de subcontratación, en porcentaje, que se alcanzará con el presente subcontrato sobre el precio del contrato principal.*
- *Plazos en los que el subcontratista se obliga a pagar a los subcontratistas el precio pactado.)*

Asimismo, hago constar que en la celebración del/los subcontrato/s se cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

A la presente comunicación se acompaña la siguiente documentación relativa a los subcontratistas:

- **Declaración responsable** de los subcontratistas de no hallarse incurso en prohibición de contratar, conforme el art. 71 de la LCSP.¹¹
- **Certificación positiva** de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse los subcontratistas al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.
- **Certificación positiva** de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse los subcontratistas al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.

....., a de de

Firmado electrónicamente

¹¹ La declaración responsable deberá formularse en los siguientes términos “Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP.”

**ANEXO VII DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO
ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS ESPECÍFICOS CON CARGO AL PLAN DE
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

Don/Doña, DNI, como
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad
....., con NIF
....., y domicilio fiscal en
.....
..... que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de
actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX
«.....»,

Efectúa las siguientes **DECLARACIONES**

**a) Declaración relativa a la obligación de cesión y tratamiento de datos en relación
con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y
resiliencia (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)**

Que conoce la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que se define a continuación:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Que, conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta **acceder a la cesión y tratamiento de los datos** con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

b) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

Manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

c) Conforme a las obligaciones de aportación de información del apartado 5 de esta adenda

Acredita la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT (declaración censal 036 o 037¹² o documento equivalente de las Administraciones Forales) que incluye la actividad objeto del contrato basado conforme a lo previsto en el artículo 8 apartado 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

d) Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 215 de la LCSP, y con referencia a las obligaciones de los subcontratistas declara:

() Que **no** se presenta declaración en los términos del apartado 5 de esta adenda al documento de invitación correspondientes a otras empresas al no estar previsto acudir a la subcontratación.

() Que aporta las declaraciones de las siguientes empresas que actuarán como subcontratistas en el presente contrato:

(Indicar CIF Y RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESA SUBCONTRATISTAS de las que se aporta en documento adicional declaración firmada por sus representantes legales en el formato de este anexo)

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

¹² Estas declaraciones podrán obtenerse por las empresas en la sede de la AEAT en el siguiente enlace <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/tramitacion/G322.shtml> . Si tienen dudas llamen al teléfono general de consultas de la Agencia Tributaria o al 060.

ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

A. OBLIGACIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

En todos los contratos específicos financiados¹³ por el presupuesto de la Unión Europea resultan de obligado cumplimiento las normas establecidas en el Reglamento Financiero de la UE para los gastos financiables, estableciéndose las siguientes **obligaciones**:

1. ADECUACIÓN DEL CONTRATO A LAS PREVISIONES ESPECÍFICAS DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

El contrato deberá cumplir las condiciones previstas en el instrumento de programación del acuerdo /programa marco/ programa operativo/eje/criterio para el que resulte seleccionado para apoyo por los fondos o programas.

Específicamente en los contratos financiados con cargo al PRTR deberán cumplirse las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control en el componente/inversión.

2. PRINCIPIO DO NO SIGNIFICANT HARM (“DNSH”)

La ejecución del contrato está sujeta a los objetivos medioambientales del artículo 17 del Reglamento UE nº 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y en concreto a las condiciones del componente/inversión del PRTR.

3. MEDIDAS ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN

Al presente contrato le resulta de aplicación el Plan de medidas antifraude y anticorrupción, con el contenido mínimo establecido en los sistemas de gestión de las autoridades de los Fondos, Mecanismos o Programas Europeos. En el caso de los contratos del PRTR le será de aplicación lo previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Plan aprobado por el organismo destinatario de la prestación.

4. AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Al presente contrato le resultan de aplicación las normas que garantizan la prevención de los conflictos de interés, conforme al considerando 104 y al artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE, debiendo adoptarse las debidas precauciones durante todas las fases de tramitación y ejecución de los mismos.

En particular, no se considerarán admisibles los intentos de influir indebidamente en el presente procedimiento de adjudicación u obtener información confidencial.

Los participantes en el procedimiento deben cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) en los términos previstos en los planes de medidas antifraude y

¹³ O es susceptible de ser financiado en caso de no haberse aún confirmado la selección por las autoridades correspondientes.

anticorrupción. En los contratos sujetos al PRTR, las medidas serán conformes con las disposiciones de la Orden HFP/1030/2021.

5. MEDIDAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DEL PROYECTO

El contrato está sujeto a cuantas medidas de información, comunicación y visibilidad sean requeridas por la normativa que comunitaria y en particular, las medidas que resulten de obligado cumplimiento para las actuaciones y proyectos financiados con cargo al (Instrumento de Recuperación de la UE/Fondo/Programa xxx).

6. ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE BUENA GESTIÓN FINANCIERA Y SOMETIMIENTO A CONTROLES DE LAS AUTORIDADES PREVISTAS EN LOS FONDOS O MECANISMOS

Todas las actuaciones contractuales deben observar los principios de buena gestión financiera.

El contrato está sujeto a las actuaciones de control que sean de aplicación a las ayudas conforme a la normativa comunitaria, que podrán ser efectuadas por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea, así como a las autoridades nacionales designadas para la gestión o control de los fondos, programas o mecanismos, a los que no podrá denegarse el acceso a la información del contrato.

7. OBLIGACIONES DE DISPONIBILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Los beneficiarios deberán conservar la información del expediente de contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la UE, u otros plazos de disponibilidad que puedan establecerse en los reglamentos comunitarios de los fondos/programas o mecanismos.

En el caso de los contratos financiados en el PRTR los organismos destinatarios se asegurarán de dejar constancia en el expediente de contratación de las actuaciones que acreditan los principios de gestión específicos del Plan, conforme a las recomendaciones contenidas en la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública de 23 de diciembre sobre aspectos a incorporar en los expedientes que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR.

8. PROHIBICIÓN DE DOBLE FINANCIACIÓN

Conforme al considerando 130 y al artículo 191.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 (Reglamento Financiero de la UE), en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto de la Unión Europea los mismos gastos.

B. OBLIGACIONES GENERALES APLICABLES A LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRTR

1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato, al estar incluido en el PRTR, está sometido al Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, a la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y a cuantas normas de desarrollo se aprueben.

La financiación del contrato se efectúa con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU- establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

2. COMPONENTE E INVERSIÓN Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA CONTRIBUCIÓN AL ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL Y POR EL PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DNSH)

El contrato se enmarca en el **Componente xx. Inversión xx**
(Incluir denominación del componente inversión)

Conforme al PRTR aprobado esta inversión contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes.

Etiquetado verde	Etiquetado digital
Incluir %	Incluir %

El PRTR incorpora las obligaciones específicas para la inversión en el Componente/Inversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato:

a) Obligaciones del componente/inversión por el **etiquetado verde**:

(Indicar obligaciones específicas o indicar que no existen obligaciones específicas)

b) Obligaciones al componente/inversión por el **etiquetado digital**:

(Indicar obligaciones específicas o indicar que no existen obligaciones específicas)

c) Condiciones que deben cumplir las prestaciones establecidas en la evaluación de los aspectos del principio de DNSH (*Do No Significant Harm*) con relación los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020.

Prestación	Objetivo	Condición
i.e. Servidores y sistemas de almacenamiento	Mitigación cambio climático Transición a una economía circular	Los equipos que se utilicen cumplirán los requisitos relacionados con el consumo energético establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC
i.e. Servidores y sistemas de almacenamiento	Transición a una economía circular	Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE.

*Incluir otras si
proceden....*

3.- CLÁUSULA DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS/ESPECÍFICOS FINANCIADOS EN EL PRTR

Sin perjuicio de las causas de modificación previstas en el documento de invitación, en caso de estar financiado el presente contrato basado/específico con cargo al PRTR, podrá ser modificado, si la Autoridad Responsable del mecanismo ordena la adopción de medidas correctoras por haberse evidenciado deficiencias durante la ejecución del contrato que afectan a alguno de los objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020 que pueden causar un daño significativo al medioambiente.

4.- PENALIDADES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA O INCORRECTA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS FINANCIADOS EN EL PRTR

(Marcar si procede y definir, en su caso, cuantías)

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en este documento de invitación en relación al PRTR, se podrán imponer al contratista las siguientes penalidades conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 de la LCSP:

() Por incumplimiento de las obligaciones establecidas para los productos en el etiquetado verde o etiquetado digital.

() Por falta de acreditación a requerimiento del responsable del contrato en el plazo de 10 días hábiles. *(Definir cuantía o % si se marca la penalidad)*

() Por incumplimiento. *(Definir % si se marca la penalidad)*

() Por incumplimiento de las obligaciones asociadas al DNSH del componente/inversión: *(Definir % si se marca la penalidad)*

() Otras penalidades
(Definir)

5.- OBLIGACIONES DE ACREDITACIÓN PARA LOS LICITADORES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS ESTABLECIDAS EN EL PRTR

En el marco de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, y en concreto del Artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Comisión Europea requiere la identificación de los titulares reales de las entidades contratistas o beneficiarias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tal y como se define en el artículo 3 punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Por ello, en base a lo establecido en el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en caso de que no existan datos

de titularidad real en las bases de datos de la AEAT de **un participante en el procedimiento de contratación**, el órgano de contratación solicitará a éste la información de su titularidad real. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de **exclusión** del procedimiento.

Los contratistas y, en su caso, subcontratistas están obligados específicamente a cumplir lo previsto en el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, y en lo que les resulta de aplicación, se obligan a lo previsto la adenda. Adicionalmente deberán facilitar los siguientes datos de identificación:

- a) NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas
- b) Nombre o Razón Social
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
- f) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

El propuesto como mejor clasificado, de forma previa a elevar la propuesta de adjudicación, deberá cumplimentar la DECLARACIÓN MULTIPLE en el formato previsto en el apartado B.6 de esta Adenda, relativa a contratos específicos financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

ANEXO VIII MODELO DE OFERTA ECONÓMICA A PRESENTAR

CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.

Santa Engracia, 125

D., con D.N.I., en nombre y representación de, con domicilio social enenterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el documento de licitación referido al **CONTRATO DE SUMINISTRO DEL ENTORNO MAINFRAME (Exp.: 196/2023)**, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del Contrato, en las siguientes condiciones:

Artículo (Clave Catálogo)		Descripción	Número de Unidades	Precio unitario (IVA excluido) (€) (1)	Importe total IVA excluido (€) (2)
Servidores y sistemas de almacenamiento (Lote 2)	02.01.00.XXX	Mainframe z16	1		
		Cabina de discos	2		
		SAN (switches y ópticas para conexión de mainframe a cabina y replicación entre cabinas)	1		
Servicios complementarios – Instalación avanzada (Lote 2)	02.02.00.XXX	Proyecto de servicios profesionales de instalación, configuración y puesta en marcha de la solución.	1		
Extensión de garantía (Lote 2)	02.05.00.XXX		1		
Importe total IVA excluido (3):					
IVA excluido:					
Importe Total IVA incluido:					

Fecha y Firma de Licitador

(1) El licitador deberá ofertar el Precio unitario IVA Excluido en euros.

(2) La columna Importe total IVA excluido será la resultante de multiplicar el “Precio unitario IVA excluido (€)” por el número de unidades.

(3) Las ofertas económicas que superen el Importe máximo de licitación del Lote 1, IVA excluido establecido en el apartado 3.3 del Anexo I al presente Pliego no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento de licitación.

Los licitadores deberán incluir en su oferta la relación de los distintos componentes de la prestación, indicándose la identificación de los productos ofertados y el número de unidades y concretándose marca y modelo, así como los precios unitarios ofertados. Se representará la arquitectura de la solución en un diagrama similar a los esquemas de arquitectura incluidos en el Anexo I.1.

ANEXO IX MODELO DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.

Santa Engracia, 125

D., con D.N.I., en nombre y representación de, con domicilio social enenterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el documento de licitación referido al **CONTRATO DE SUMINISTRO DEL ENTORNO MAINFRAME (Exp.: 196/2023)**, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del Contrato, en las siguientes condiciones:

Criterio	Valor ofertado (1)
Consumo eléctrico medio (kWh al año) según especificaciones del fabricante del modelo de cabina de discos ofertado	_____kWh/año
Consumo eléctrico medio (kWh al año) según especificaciones del fabricante de todos los switches SAN de la solución ofertada	_____kWh/año
Ampliación en meses del plazo de garantía del fabricante (máximo 5 años desde los 3 sobre los 3 años obligatorios). Umbral de saciedad: 24 meses (equivalente a 5 años de garantía)	_____meses adicionales sobre los 3 años obligatorios del fabricante
Alcance en kilómetros de la solución de conectividad para la replicación de las cabinas de discos en exceso sobre el mínimo requerido de 40 kilómetros. Umbral de saciedad: 100 kilómetros (equivalente a 140 kilómetros de distancia de replicación).	_____ km adicionales sobre el mínimo de 40 km

Fecha y Firma de Licitador

(1) Los licitadores deberán acreditar los valores ofertados en la tabla anterior mediante:

- Ficha técnica de las cabinas de discos ofertadas, que deben ser equivalentes o superiores a las especificaciones recogidas en el apartado 2.2 del Anexo I.1. En la oferta debe incluirse resaltadas las siguientes características:
 - Consumo eléctrico medio del modelo de cabina de discos.
- Ficha técnica de los switches de red de almacenamiento y ópticas ofertados, que deben dar solución a la conectividad entre el mainframe y la cabina de discos y entre las cabinas de discos ubicadas en diferentes CPDs. En el caso de que la solución incluya más de un modelo de switch y/o de óptica, deben incluirse las especificaciones de todos los modelos, siendo el consumo eléctrico valorado la suma del número de switches de cada modelo por el consumo de cada modelo. En la oferta debe incluirse las siguientes características:
 - Consumo eléctrico medio de cada modelo de switch ofertado.
 - Alcance en kilómetros de la solución de replicación.

En caso de discrepancia entre los valores propuestos por el licitador en el Anexo IX y la documentación que, en su caso, se haya solicitado para acreditar dichos valores, se tendrá en consideración en todo caso los valores que resulten de la documentación acreditativa presentada. En los casos en que se solicite un concreto y específico tipo de documentación para acreditar la realidad de los valores ofertados no se tendrá en cuenta otro tipo de documentación aportada por el licitador.